



Informe Financiero

Proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado.

Mensaje N° 067-371

I. Antecedentes

El mensaje N°067-371 modifica diversas normas para crear un Subsistema de Inteligencia Económica, el cual tiene como objetivo la detección de actividades que digan relación con delitos tributarios, aduaneros, económicos, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o delitos vinculados al crimen organizado, incluyendo los del tráfico de estupefacientes y sicotrópicos y los delitos sobre control de armas, entre otros.

Para su implementación, el proyecto de ley contiene los siguientes elementos principales:

- a. Se dispone que el Subsistema estará integrado por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), el Servicio de Impuestos Internos (SII) y el Servicio Nacional de Aduanas (SNA).
- b. Se crean las Unidades de Inteligencia Económica en el SII y el SNA, para alertar y/o colaborar con el Sistema de Inteligencia del Estado, la UAF o el Ministerio Público, según corresponda, sobre las actividades descritas anteriormente.
- c. En ese sentido, se refuerzan las funciones de acceso a la información y colaboración entre instituciones del Estado, para la implementación de acciones de inteligencia económica.
- d. Se refuerzan las facultades de acceso a la información de los organismos públicos involucrados, respecto de sus entidades fiscalizadas.
- e. Se refuerzan las facultades de la UAF para requerir información ante operaciones sospechosas, incluidas aquellas sujetas a secreto bancario.
- f. Se refuerzan las facultades del SII, la Comisión del Mercado Financiero (CMF) y la Tesorería General de la República (TGR) para la implementación de medidas intrusivas en el cumplimiento de sus funciones.



- g. Se modifican las sanciones que pueden establecer los servicios involucrados, y sus procedimientos de aplicación, en el ámbito de sus funciones.
- h. Se refuerzan las facultades de los servicios involucrados para la detección y combate del crimen organizado.
- i. Se fijan y complementan las inhabilidades asociadas al ejercicio de actividades y cargos, en el marco de las funciones de fiscalización de las entidades involucradas.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Para la implementación del proyecto de ley, se tomaron en consideración los siguientes elementos:

- a. Para la creación de la Unidad de Inteligencia en el Servicio de Impuestos Internos (SII), se considera la contratación de 1 profesional responsable de la Unidad (grado 7) y 4 profesionales analistas (grado 10), a partir del primer año de vigencia de la ley.
- b. Se crea la Unidad de Inteligencia Económica en el Servicio Nacional de Aduanas (SNA), mediante la contratación de 1 profesional responsable de la Unidad (grado 7) y 4 profesionales analistas (grado 10), a partir del primer año de vigencia de la ley.
- c. Se refuerza la División de Inteligencia Estratégica de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), mediante la contratación de 5 profesionales analistas grado 10 en el servicio, a partir del primer año de vigencia de la ley.
- d. Se incluyen los gastos de soporte para el personal descrito anteriormente, así como los gastos en habilitación de oficinas en cada servicio.
- e. Adicionalmente, se incluyen gastos necesarios para la implementación de un sistema integrado de conectividad entre los servicios del Ministerio de Hacienda, que permita apoyar la función de fiscalización y generación de inteligencia, para la detección de riesgos relacionados con el proyecto de ley.

Para ello, se considera un gasto de \$105.000 miles durante el primer año de vigencia de la ley, tanto en el SII como en el SNA, UAF, CMF y TGR. A partir del segundo año de vigencia, dicho mayor gasto ascenderá a \$52.500 miles anuales en cada servicio.



De esta manera, la aplicación del proyecto de ley irrogará un **mayor gasto fiscal de \$1.480.673 miles durante el primer año de vigencia de la ley, y de \$1.200.753 miles al segundo año**, de acuerdo con el detalle descrito en la tabla 1.

**Tabla 1: Mayor gasto fiscal del proyecto de ley
(miles de pesos de 2023)**

Servicio	Año 1	Año 2 (régimen)
Servicio de Impuestos Internos	483.327	425.020
Servicio Nacional de Aduanas	428.384	370.078
Unidad de Análisis Financiero	358.962	300.655
Comisión para el Mercado Financiero	105.000	52.500
Servicio de Tesorerías	105.000	52.500
Total	1.480.673	1.200.753

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a los recursos contemplados en la partida presupuestaria del Ministerio de Hacienda, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia Proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 114GG

I.F. N°114 /31.05.2023


Spardo
SERVELI PARDO ZÚÑIGA
Directora de Presupuestos (S)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

